

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de ayudas en relación con la “ Resolución de 20 de julio de 2023, del Consejo de Administración del IDAE por la que se establece la segunda convocatoria programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU», cuyas Bases Reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre de 2021, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Segunda Convocatoria del Programa 4 H2 Cadena de Valor, publicada en la BDNS, con fecha de registro 21/07/2023 e identificador: 709537.

Fecha: de firma electrónica

ANTECEDENTES

- 1.- La Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
- 2.- Mediante Resolución de 20 de julio de 2023, del Consejo de Administración de E.P.E IDEA, se aprueba la SEGUNDA CONVOCATORIA del *programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave*, registrada en la BNSD en fecha 26/07/2023 con el identificador: 709537.
- 3.- El artículo 18 de las Bases Reguladoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.
- 4.- Mediante Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 27 de diciembre de 2023, se aceptó la abstención de la Presidenta y del Director General del IDAE y se acordó la designación de la persona titular de la Vicepresidencia de este Consejo de Administración, como suplente temporal de la persona titular de la Presidencia del IDAE para dictar y notificar las resoluciones que correspondan del procedimiento de concesión de ayudas, así como la designación de la persona titular de la Secretaría General de este Instituto como suplente temporal de la persona titular de la Dirección General del IDAE como órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las actuaciones subvencionadas de la segunda convocatoria del Programa 4 H2 Cadena de Valor.
- 5.- En los términos establecidos en la Orden TED/1444/2021, la Comisión Técnica de Valoración quedó constituida por los siguientes miembros en cada una de las sesiones celebradas:

Presidenta:



D. Pilar Sánchez García, en calidad Subdirectora General Adjunta de la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles

Vocales:

- D. Isidoro Javier Romero Cerrato, en su calidad de Jefe de área en la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles.
- Dña. Iria Basanta Vázquez, en su calidad de Jefa de servicio sectorial de la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles.
- D. Eduardo González Fernández, en su calidad de Subdirector de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC).
- D. Carlos de la Cruz Molina, en su calidad de Director de Evaluación y Cooperación Tecnológica del CDTI.
- Dña. Estíbaliz Pascua Iturrate, en su calidad de técnico del Departamento de Hidrógeno Renovable de IDAE.

Secretaria:

Dña. Sara Pérez Díaz, en su calidad de responsable técnico del Departamento de Hidrógeno Renovable de IDAE.

6.- La Comisión Técnica de Valoración, así constituida, levantó Acta de Constitución con fecha 22/03/2024.

7.- Con fecha 24/01/2024, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras, el Órgano Instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

8.- Habiéndose realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes al término del plazo fijado (a las 17:00h del 07/11/2023), y una vez finalizado el plazo de diez (10) días para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, se redactó el Acta de Finalización del Período de Subsanación y de la Primera Fase de Admisibilidad con fecha 08/04/2024, que fue elevada al Órgano Instructor para su aprobación y publicación en sede electrónica del IDAE, determinando los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como ADMITIDAS y NO ADMITIDAS.

9.- Con fecha 12/04/2024 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levantó un Acta de Evaluación informando y proponiendo al Órgano Instructor la Relación de solicitudes Admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, para las que no proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la Propuesta de Resolución Provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria.

10.- Con fecha 17/04/2024 se publicó en la sede electrónica del IDAE la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones.



11.- Una vez finalizado el plazo de ALEGACIONES, con fecha 21/05/2024 la Comisión de Valoración levantó Acta informando del resultado del examen de alegaciones y proponiendo al Órgano Instructor la Relación de solicitudes Admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, para las que no proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, al objeto de que el Órgano Instructor formulase la Propuesta de Resolución Definitiva y se le notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se refleja en el Anexo I.

12.- El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión de ayuda, según establece el artículo 20 de las bases reguladoras.

13.- La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 19 de las bases reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido en la Orden TED/1444/2021, en mi calidad de Secretaria General del IDAE, designada suplente temporal de la persona titular de la Dirección General del IDAE como Órgano Instructor del procedimiento de acuerdo con la Resolución de 27 de diciembre de 2023 del Consejo de Administración FORMULO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA incluyendo en su Anexo II los siguientes listados:

TABLA 1: La relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación del presupuesto.

TABLA 2: La relación de las solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda, incluyendo los motivos por los que no resultan beneficiarias y la puntuación obtenida.

TABLA 3: La relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de inadmisión.

La presente propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

Conforme al artículo 16 de las bases reguladoras, en el plazo de **10 diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Definitiva, las entidades solicitantes que figuren en la Tabla 1 y en la Tabla 2 del Anexo II **deberán comunicar la aceptación** de la misma al Órgano Instructor. En el supuesto de que cualquiera de las solicitudes para las que se hubiera propuesto adjudicación en esta Propuesta de Resolución Definitiva, no hubiera acreditado, a fecha de firma del documento de Aceptación, el cumplimiento del art. 13.3bis de la ley 38/2003 LGS, dicha Aceptación no causaría efecto, y supondría la pérdida del derecho a la ayuda, así como la exclusión del listado final de solicitudes admitidas.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho a esta, elevando, a través del Órgano Instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la Sede Electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAdj_2d2024052116462EBB65C39C2E2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAdj_2d2024052116462EBB65C39C2E2EBB65C39C000000001



Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:
MARÍA FRANCISCA RIVERO GARCÍA

Secretaria General del IDAE

Suplente temporal de la persona titular de la Dirección General del IDAE como órgano Instructor designado de acuerdo con la Resolución de 27 de diciembre de 2023 del Consejo de Administración

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CVAL4_C2_ACTA_FAdj_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C0000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CVAL4_C2_ACTA_FAdj_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C0000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

ANEXO I
Examen de las alegaciones y documentación presentada

El análisis de las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes ha concluido según la tabla que se muestra a continuación:

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CV4L4-C2-2023-000019	G64946387 A08703258 A67168328 G31679889 A08859407 B22360184 B86069101 B31951106 A28364503	ADMITIDO	76	02/05/2024	Expediente admitido para el que se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes. 1) Presenta escrito de alegaciones donde solicita que se revise la consideración de tamaño de empresa para el miembro con NIF A08703258 y consecuentemente, se recalculen el importe de ayuda propuesta de concesión. 2) Presenta documentación acreditativa de la condición de PYME de la misma.	1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone otorgar condición de Pequeña Empresa al miembro del Consorcio con NIF A08703258. Se propone estimar la alegación. El expediente se mantiene como Admitido y mantiene la puntuación obtenida (76 pts).	Estimada
PR-H2CV4L4-C2-2023-000022	B86952249 A70049408 B16769044	ADMITIDO	57	26/04/2024	Expediente admitido para el que se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes. Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.III "Viabilidad del proyecto", Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", y Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria.	1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone aumentar en 2 puntos la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.III "Viabilidad del proyecto" y en 1 punto en el criterio del Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado". Se propone estimar la alegación. El expediente se mantiene como admitido adjudicado, pasando a obtener una puntuación de 60 puntos.	Estimada



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CV4L4-C2-2023-000030	B54543525 Q2820002J B98653413 G46271144 G84737238 A70049408	INADMITIDO	N/A	25/04/2024	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) Dado el carácter privado de la entidad con NIF G46271144, el aporte de documentación no se considera válido. A este respecto, no ha aportado documentación que acredite el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT o equivalente (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 14.4.g.iii de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>2) No aporta la declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) válida, para el miembro del consorcio con NIF A70049408. A este respecto, el número de expediente indicado no se corresponde con el expediente de esta propuesta (no cumple los requisitos establecidos en el Anexo IV de la Convocatoria).</p> <p>Presenta los dos documentos por los que se inadmitió el expediente, junto con un escrito solicitando la aceptación de dichos documentos.</p>	<p>1) La entidad con NIF G46271144 aporta el documento de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT, con fecha 18/04/2024.</p> <p>2) La entidad con NIF A70049408 aporta la declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) debidamente cumplimentada y firmada.</p> <p>Se propone estimar la alegación. El expediente cambia su estado a admitido, es valorado y obtiene una puntuación de 78 puntos.</p>	Estimada
PR-H2CV4L4-C2-2023-000034	B42832543	ADMITIDO	72	29/04/2024	<p>Presentan documento de escrito de Alegaciones donde:</p> <p>1) Solicitan una respuesta aclaratoria sobre las razones que han llevado al Órgano Competente a reducir en un 20% la intensidad de ayuda concedida.</p>	<p>1) El motivo por el que la entidad con NIF B42832543 obtuvo una intensidad de ayuda inferior a la solicitada, es debido a que no consiguieron acreditar correctamente la condición de PYME indicada (pequeña empresa).</p> <p>Se propone desestimar alegación. El expediente se mantiene como Admitido y mantiene la puntuación obtenida (72 ptos).</p>	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C00000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C00000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CV4L4-C2-2023-000043	A86484334 B86362100 B95955316 A61777553 B06930507	ADMITIDO	57	30/04/2024	<p>Expediente admitido para el que se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes.</p> <p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.III. "Viabilidad del proyecto", Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", y del Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria.</p> <p>2) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la categoría de empresa reconocida (B95955316) junto con las mismas cuentas ya aportadas.</p> <p>3) Presenta escrito de alegación y nueva memoria descriptiva corrigiendo algunos datos económicos.</p> <p>4) Presenta MoU.</p>	<p>1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone aumentar en 2 puntos la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado".</p> <p>2) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, la entidad con NIF B95955316 no consigue acreditar correctamente la condición de PYME indicada (pequeña empresa).</p> <p>3) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone dar por válido la nueva Memoria descriptiva al no suponer los cambios una mejora sobre el proyecto presentado.</p> <p>4) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, tal como establece el Artículo 16.3 de Bases de Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, no se admitirán mejoras voluntarias de la solicitud inicial.</p> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido adjudicado, pasando a obtener una puntuación de 59 puntos.</p>	Estimada parcialmente
PR-H2CV4L4-C2-2023-000049	A08320384	INADMITIDO	N/A	29/04/2024	<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>1) La escritura pública de constitución aportada no se corresponde con la entidad que se ha presentado como Solicitante de la ayuda, con NIF A08320384 (no cumple con lo establecido en el Artículo 14.4.e de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>Presenta escritura de fusión de las dos entidades, junto con un escrito solicitando la aceptación de dichos documentos.</p>	<p>1) El solicitante aporta escritura de absorción: la entidad con NIF A08320384 absorbe a la entidad con NIF B65435133, y la empresa resultante conserva el NIF de la entidad absorbente y adopta el nombre de la entidad absorbida (ambos datos coincidentes con los datos del solicitante de las ayudas). Por tanto, las escrituras de constitución aportadas tras subsanación, de la entidad con NIF A08320384 antes de que se produjera la fusión, se consideran válidas.</p> <p>Se propone estimar la alegación. El expediente cambia su estado a admitido, es valorado y obtiene una puntuación de 70 puntos.</p>	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CV4L4-C2-2023-000054	B14932305 B04196952 B88369152 B01861392 Q41180011	INADMITIDO	N/A	03/05/2024	<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>1) El poder de representación del representante del miembro coordinador del consorcio, con NIF B14932305, no se considera válido al no disponer, en fecha de solicitud, de documentación que acredite el poder suficiente para ejercer la representación del propio miembro coordinador, y del consorcio. Consecuentemente, las Declaraciones Responsables aportadas por el miembro coordinador del consorcio, con NIF B14932305 no se consideran válidas (no cumple con el art.5.2.e), art.14.4.c), art.14.4.g).iv, art.14.4.j), k), l), m), n) de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021). De igual manera, el Acuerdo de Consorcio no se considera válido (no cumple con el art.5.2.e), art.14.4.d) de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>Presenta escritura de poder solidario, DNI del representante y Acuerdo de agrupación, junto con un escrito solicitando la aceptación de dichos documentos.</p>	<p>1) El solicitante aporta poder de representación solidario con fecha de diciembre 2011 de la entidad por el miembro coordinador del consorcio, con NIF B14932305, copia del DNI del mismo, así como las Declaraciones Responsables (art.14.4.c), art.14.4.g).iv, art.14.4.j), k), l), m), n) de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021) y el Acuerdo de Consorcio (art.5.2.e), art.14.4.d) de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>Se propone estimar la alegación. El expediente cambia su estado a admitido, es valorado y obtiene una puntuación de 73 puntos.</p>	Estimada
PR-H2CV4L4-C2-2023-000061	B67837658	INADMITIDO	-	22/04/2024	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) El poder de representación del representante del Solicitante no está correctamente acreditado, al no corresponderse con el programa y/o convocatoria para la que se está solicitando la ayuda (no cumple con los requisitos del Artículo 14.4.c) de las Bases Reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>2) No queda adecuadamente acreditado que el hidrógeno producido en los procesos descritos pueda considerarse como 100% de origen renovable, debido a que los sustratos que se prevén utilizar, tal como se definen en el informe aportado por la entidad acreditada por ENAC, no son 100% renovables (no cumple con los requisitos del Anexo I de la Convocatoria).</p> <p>Presenta escrito de alegaciones justificando el poder de representación y el origen del sustrato que se utilizará en el proceso descrito. Presenta poder de representación. Presenta carta de apoyo al proyecto.</p>	<p>1) Tras el análisis de la documentación se propone validar el poder de representación. 2) Tras el análisis de la documentación se propone validar que el origen del sustrato que se utilizará finalmente en el proceso será 100% renovable. 3) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, tal como establece el Artículo 16.3 de Bases de Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, no se admitirán mejoras voluntarias de la solicitud inicial.</p> <p>Se propone estimar la alegación. El expediente cambia su estado a admitido, es valorado y obtiene una puntuación de 55 puntos.</p>	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CV4L4-C2-2023-000086	B84695535	INADMITIDO	-	23/04/2024	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) El documento presentado en la fase de solicitud nombrado como "Memoria Económica" está dañado, no pudiendo acceder a todo su contenido y sin cumplimentar correctamente todos los datos que la plantilla solicita, lo que hace imposible verificar los costes subvencionables y ayuda solicitada del proyecto (no cumple con los requisitos del art. 11 de bases reguladoras de Orden TED/1444/2021 y del Anexo III.A2 de la Convocatoria).</p> <p>2) No se ha podido verificar que el porcentaje de subcontratación sea inferior al límite permitido, al no aportar una Memoria Económica adecuadamente cumplimentada (no cumple con el art. 8.2 de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>Presenta escrito afirmando que aportó memoria económica en subsanación y presenta memoria económica.</p>	<p>1) Una vez revisada la totalidad de la documentación se da por válida la memoria económica aportada en alegaciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación. El expediente cambia su estado a admitido, es valorado y obtiene una puntuación de 56 puntos.</p>	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

ANEXO II

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CV4L4-C2-2023-000030	B54543525 Q2820002J B98653413 G46271144 G84737238 A70049408	INTEGRA2H2: Integración de tecnologías termo-electro-químicas para producción y almacenamiento de H ₂ renovable.	COMUNITAT VALENCIAN A	4	6	1 2	1	2	2	9	4	7	2	10	5	3	2	0	5	4	78	946.024,00 € 339.991,70 € 1.497.054,48 € 289.473,98 € 349.502,40 € 338.234,32 €	756.192,48 € 220.994,60 € 1.197.643,58 € 188.158,09 € 225.577,56 € 270.587,46 €
PR-H2CV4L4-C2-2023-000019*	G64946387 A08703258 A67168328 G31679889 A08859407 B22360184 B86069101 B31951106 A28364503	SIDERAL: Sistema de electrolisis de alta temperatura reversible y altamente eficiente.	NAVARRA	4	7	1 0	1	3	2	9	4	5	1	11	5	2	3	3	6	0	76	488.478,80 € 452.728,00 € 836.718,00 € 198.845,00 € 1.009.421,79 € 382.617,60 € 622.064,80 € 251.429,82 € 784.728,00 €	317.511,22 € 362.182,40 € 543.866,70 € 129.249,26 € 656.124,16 € 306.094,08 € 497.651,84 € 201.143,85 € 510.073,20 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000014	B45580230 B86823036 A20016440 B87149605 B56073117 Q1368009E	NEBAW: Nuevo electrolizador autónomo basado en agua atmosférica, capaz de operar en ausencia de recursos hídricos y producir H ₂ verde.	CASTILLA-LA MANCHA	4	7	1 2	3	2	2	9	4	7	1	11	5	2	2	0	4	0	75	541.432,00 € 566.722,00 € 498.179,50 € 400.752,00 € 305.310,00 € 452.930,00 €	433.145,60 € 453.377,60 € 373.634,63 € 320.601,60 € 228.982,50 € 294.404,50 €
PR-H2CVAL4-C2-2023-000045	B73492423 B30830525 G31679889	SOFCOMPACT: Fabricación de pilas de combustible SOFC de mayor eficiencia, mediante la disminución de la utilización de materiales críticos, aumento de dimensiones de las celdas planares y sistema inteligente de control de stacks y del sistema final.	REGIÓN DE MURCIA	4	7	10	3	2	2	10	4	5	2	8	5	3	3	0	6	1	75	801.999,00 € 784.800,00 € 395.762,50 €	641.599,20 € 588.600,00 € 257.245,63 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CVAL4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CVAL4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000054*	B14932305 B04196952 B88369152 B01861392 Q4118001I	HINERGÍA: Microrred de generación renovable y almacenamiento híbrido, dotada de una IA para cuantificar el precio de cada línea de comercialización del vector hidrógeno.	ANDALUCÍA	3	5	1 2	1	0	2	9	4	6	2	11	5	1	2	0	6	4	73	1.416.132,67 € 639.514,77 € 606.617,05 € 495.700,00 € 203.052,20 €	918.086,23 € 414.175,12 € 394.301,08 € 391.788,00 € 131.983,93 €
PR-H2CVAL4-C2-2023-000083	F20027090	FIHy-SAIVS: Desarrollo de dos soluciones integrales e industrialmente escalables de válvulas para el almacenamiento de hidrógeno.	PAÍS VASCO	4	6	1 0	3	4	3	9	1	6	1	11	1	3	2	3	2	4	73	4.003.074,08 €	1.612.229,63 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CVAL4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CVAL4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CV4L4-C2-2023-000034	B42832543	HIDROSÓNICA: Escalado de la solución de equipo en pruebas en entorno real, referido a un dispositivo para la generación de hidrógeno en estado gaseoso a partir de agua en estado líquido basado en la radiación de agua con señales ondulatorias configuradas para romper la molécula de agua.	CASTILLA Y LEÓN	2	7	5	2	2	3	9	4	3	3	10	4	3	5	3	5	2	72	1.961.629,46 €	784.651,78 €
PR-H2CV4L4-C2-2023-000087	B21485966	PH2AEM: Fabricación completa de un electrolizador AEM de 500 kW (diseño, caracterización, montaje y validación), desarrollando nuevos materiales y catalizadores anódicos y catódicos.	ANDALUCÍA	5	8	10	0	4	2	9	4	2	2	10	5	1	1	0	5	4	72	5.000.528,00 €	3.001.981,80 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CV4L4-C2-2023-000052	B01745736 Q2818002D A75022608	H2umidity®-PLUS: Desarrollo de electrolizador mediante desarrollo de nuevos materiales y la tecnología "H2umidity" que permite aprovechar la humedad del ambiente logrando una generación de H ₂ verde en cualquier lugar donde se instale.	CANARIAS	2	8	10	2	2	2	8	1	6	2	10	5	3	3	0	6	1	71	1.503.015,55 € 814.065,80 € 332.795,00 €	1.201.192,42 € 523.742,77 € 216.016,75 €
PR-H2CV4L4-C2-2023-000049	A08320384	Plataforma Optimizada para la Monitorización y Control de Celdas de Pilas de Combustible de Hidrógeno.	CATALUÑA	2	6	10	3	4	3	8	4	3	3	10	6	3	1	0	4	0	70	1.088.855,55 €	435.542,22 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CV4L4-C2-2023-000059	A35313170	BIOGREENFINERY - STORAGE: Línea de investigación en el ámbito del almacenamiento de hidrógeno mediante hidruros metálicos y por transformación a otros vectores energéticos (chemical hydrogen).	CANARIAS	3	5	10	3	2	2	9	2	5	1	8	5	1	5	0	5	4	70	1.110.672,40 €	831.384,30 €
PR-H2CV4L4-C2-2023-000044	B99492803 G22280010	HyCoolER- Desarrollo de sistema de pre-cooling para dispensado de H ₂ a vehículos pesados a 350 bar, y banco de ensayos para pruebas.	ARAGÓN	2	8	5	0	4	2	8	4	7	3	11	5	3	1	0	5	1	69	338.921,32 € 171.169,50 €	203.352,79 € 68.467,80 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000025*	A45011103 B46680823 B83415612	HYDRA SMART SUPPLY: Desarrollo de investigación para el diseño de varias alternativas de fuentes de alimentación de electrolizadores de potencia iguales o superiores a 1MW, con el objeto de mejorar la eficiencia, fiabilidad, calidad de onda, resiliencia e impacto ambiental de la producción de hidrógeno a través de electrolisis.	CASTILLA-LA MANCHA	1	6	10	1	2	2	9	3	5	2	11	5	2	2	0	6	1	68	1.192.516,95 € 1.539.822,19 € 1.184.610,79 €	894.387,72 € 1.154.866,64 € 947.688,63 €
PR-H2CVAL4-C2-2023-000047	B95479051 B21599329	H2-24/7: Planta piloto de producción de electricidad y vapor mediante almacenamiento térmico para generación de H ₂ verde mediante electrolisis SOEL.	ANDALUCÍA	3	7	10	3	2	2	6	4	5	3	8	5	2	1	0	5	1	67	1.905.518,68 € 1.418.503,70 €	1.524.414,94 € 1.134.802,96 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CVAL4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CVAL4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CV4L4-C2-2023-000089	B72619331	FLUID2POWER: Fabricación de un generador eléctrico aislado de la red, ensamblando un reformador de biometanol, pila de combustible y baterías de almacenamiento eléctrico en container de 20-40 pies.	CATALUÑA	4	4	5	1	4	3	9	4	3	2	11	5	1	3	0	4	4	67	2.759.075,00 €	1.109.660,00 €
PR-H2CV4L4-C2-2023-000078	A84306257 B79525804 A81570236	Construcción de planta piloto basada en tecnología SOEC reversible (electrolizador y pila de combustible) de aprox. 50 kW, con el objetivo de sintetizar metanol y amoníaco, y generar electricidad.	COMUNIDAD DE MADRID	5	8	10	2	3	2	9	4	1	3	6	4	3	2	0	4	1	67	2.030.054,68 € 644.493,56 € 669.067,22 €	1.015.027,34 € 322.246,78 € 334.533,61 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CV4L4-C2-2023-000027	A48024723 B95955316 B47777719 B12844627 A46064382 B95992566	HIMICRACK: Investigación de 2 líneas de producción novedosas de hidrógeno. Por un lado, producción de H ₂ renovable a partir de microondas en reacciones REDOX de materiales iónicos sólidos y por otro lado producción de H ₂ renovable a partir de tecnología autotérmica de alta presión a partir de NH ₃ .	PAÍS VASCO	3	5	1 0	2	3	2	9	4	4	3	6	4	2	1	0	6	2	66	4.290.842,80 € 509.944,90 € 405.557,50 € 648.808,00 € 288.578,82 € 214.714,00 €	2.789.047,82 € 407.955,92 € 324.446,00 € 519.046,40 € 230.863,06 € 171.771,20 €
PR-H2CV4L4-C2-2023-000009	B42877696 B52522786 B98653413 B76803071	H2FLOAT: Prototipo SOEL en plataforma flotante con energía producida por eólica offshore y almacenaje de H ₂ verde en forma de Tolueno.	VALENCIA	4	2	1 2	3	2	2	6	4	5	1	8	5	2	3	0	6	1	66	317.190,00 € 588.213,00 € 1.758.542,17 € 977.810,00 €	253.752,00 € 470.570,40 € 1.406.833,74 € 782.248,00 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CV4L4-C2-2023-000072	B37341674	AEM DUAL SYSTEM: Desarrollo de un electrolizador de tecnología AEM altamente eficiente y versátil, que permita la producción de hidrógeno verde a partir de energía solar fotovoltaica y pueda funcionar también como pila de combustible.	CASTILLA Y LEÓN	3	4	10	3	4	3	8	3	5	1	8	4	1	3	0	2	3	65	2.407.482,74 €	1.214.129,27 €
PR-H2CV4L4-C2-2023-000065	B71470686 B64165632 B31622202	INNOAEM: Prototipo de electrolizador AEM de 5kW que elimina la necesidad de utilizar electrolito líquido KOH y optimiza/mejora el diseño y materiales de las placas bipolares, orientado a su uso en condiciones fluctuantes con energía eólica.	CASTILLA-LA MANCHA	4	2	10	3	2	2	8	1	7	1	8	6	1	2	0	5	2	64	1.298.641,06 € 493.077,00 € 292.970,00 €	844.116,69 € 394.461,60 € 234.376,00 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000029*	A79524054 B47782370 Q5018001G	H4BIOMET: Aplicación de hidrógeno renovable para la producción de biometano, "Power to Gas" (PtG) y "Biomass to Gas" (BtG), a partir de la digestión anaerobia de la fracción orgánica (MOR) de residuos sólidos urbanos (RSU).	ARAGÓN	2	8	5	3	4	3	6	4	4	1	8	4	3	2	0	4	3	64	1.344.824,00 € 221.150,04 € 485.150,54 €	537.929,60 € 88.460,02 € 291.090,32 €
PR-H2CVAL4-C2-2023-000066	B10906865 B39625330 A45629177 B10698132	DisTech2: Desarrollo de una nueva generación de fotoelectrolizadores modulares de estado cuasi-sólido que operan en condiciones de flujo continuo y concentración solar, capaces de producir hidrógeno verde sin la necesidad de la aplicación externa de energía eléctrica, abarcando toda la cadena de valor.	CASTILLA-LA MANCHA	4	7	10	0	3	2	9	3	4	0	6	5	1	3	0	5	1	63	1.143.724,28 € 551.017,20 € 509.014,76 € 374.631,75 €	743.420,78 € 440.813,76 € 330.859,59 € 243.510,64 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CVAL4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CVAL4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CV4L4-C2-2023-000046	B10663201 B70072608	EMMA: Investigación de electrolizadores alcalinos (AWE) altamente eficientes y estables basados en nuevos ánodos escalables, que permitan garantizar un suministro constante de energía renovable.	COMUNITAT VALENCIANA	4	7	5	3	0	2	8	4	5	1	6	2	2	5	0	5	1	60	921.967,70 € 476.660,34 €	737.574,16 € 381.328,27 €
PR-H2CV4L4-C2-2023-000022	B86952249 A70049408 B16769044	H2- SOLAR-H2R: Foto-reactor de partículas con concentración solar para la producción de hidrógeno 100 % renovable, a través de fotosíntesis artificial (foto-electrocatalisis – PEC).	COMUNIDAD DE MADRID	1	2	1 0	2	2	2	6	4	7	1	8	6	1	2	0	5	1	60	1.457.520,00 € 1.122.968,52 € 602.750,00 €	1.166.016,00 € 898.374,82 € 482.200,00 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CV4L4-C2-2023-000079	B82100504 B88276456 G39492947 B01647775 B39009709 A39000187 B56444276	HYDROSTRORE: Plataformas offshore flotantes generadoras de hidrógeno verde in situ a través de turbina eólica marina flotante y con gran capacidad de almacenamiento.	COMUNIDAD DE MADRID	3	5	10	3	2	2	6	3	5	3	6	4	2	2	0	4	0	60	435.064,00 € 364.030,00 € 270.954,41 € 418.474,00 € 246.080,00 € 187.800,00 € 254.850,00 €	348.051,20 € 291.224,00 € 176.120,37 € 272.008,10 € 184.560,00 € 122.070,00 € 203.880,00 €
PR-H2CV4L4-C2-2023-000043	A86484334 B86362100 B95955316 A61777553 B06930507	Optimización de los sistemas de purificación para almacenamiento de H ₂ verde en Cavidades Salinas.	CATALUÑA	1	6	5	2	2	2	9	2	7	1	8	5	1	2	0	4	2	59	553.702,12 € 754.302,06 € 745.067,10 € 180.968,70 € 654.678,90 €	359.906,37 € 603.441,65 € 484.293,61 € 117.629,66 € 523.743,12 €
PR-H2CV4L4-C2-2023-000037	B01861392 G91649616	Desarrollo de tecnología que permita optimizar la compresión electroquímica del hidrógeno con electrolito sólido, y a partir del cual se puedan desarrollar nuevos proyectos para la creación de compresores electroquímicos.	ANDALUCÍA	3	5	5	1	2	2	7	4	7	0	6	4	1	3	0	5	3	58	617.978,91 € 243.705,50 €	494.383,12 € 158.408,58 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CV4L4-C2-2023-000086	B84695535	WORTH2CHAIN: Desarrollo de sistema de demostración a escala precomercial (TRL7) de electrolizador de óxido sólido para desarrollo de planta de producción de hidrógeno verde.	COMUNIDAD DE MADRID	2	8	5	2	2	2	5	4	5	1	4	4	2	3	0	5	2	56	3.260.193,12 €	2.282.135,18 €
PR-H2CV4L4-C2-2023-000061	B67837658	Desarrollo experimental de tecnología de Reformado de vapor/CO ₂ para la producción de hidrógeno renovable a partir de residuos orgánicos.	ARAGÓN	2	4	10	0	0	3	6	0	6	1	10	1	3	1	3	5	0	55	5.767.451,81 €	1.441.862,95 €

(*) Solicitud admitida para la que se podrá proponer la concesión de la ayuda siguiendo el procedimiento de clasificación según puntuación obtenida, establecido en el art.16.6 de bases de Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, y condicionada a la acreditación del cumplimiento del art.13.3bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **En periodo de aceptación de la ayuda propuesta, debe quedar acreditado el cumplimiento del art. 13.3bis.**

PR-H2CV4L4-C2-2023-000019

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, el miembro del consorcio con CIF A08859407 presentó documentación no válida; ésta no se corresponde adecuadamente con los documentos acreditativos (Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC / IPA); a este respecto, en caso de corresponderse con Informe IPA, éste debe contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pendientes de pago por debajo del plazo máximo establecido y su valor monetario porcentual. En el supuesto de poder presentar cuentas de pérdidas ganancias abreviadas, si procede, se deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el modelo disponible en Sede de Declaración Responsable de Certificación Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas.

PR-H2CVAL4-C2-2023-000025

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, el miembro del consorcio con CIF A45011103 presentó documentación no válida; ésta no se corresponde adecuadamente con los documentos acreditativos (Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC/IPA); a este respecto, en caso de corresponderse con Informe IPA, éste deberá contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pendientes de pago por debajo del plazo máximo establecido y su valor monetario porcentual.

En el supuesto de poder presentar cuentas de pérdidas ganancias abreviadas, si procede, se deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Certificación Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas.

PR-H2CVAL4-C2-2023-000029

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, los miembros del consorcio con CIF A79524054 y B47782370, presentaron documentación no válida; ésta no se corresponde adecuadamente con los documentos acreditativos (Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC / IPA); a este respecto, en caso de corresponderse con Informe IPA, éste deberá contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pendientes de pago por debajo del plazo máximo y su valor monetario porcentual.

En el supuesto de poder presentar cuentas de pérdidas ganancias abreviadas, si procede, se deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Certificación Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas.

PR-H2CVAL4-C2-2023-000054

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, los miembros del consorcio con CIF B14932305 y B88369152 presentaron documentación no válida; en caso de corresponderse con Informe IPA, éstos no cumplen con el nivel mínimo de información para acreditar el cumplimiento; a este respecto, deberá contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pendientes de pago por debajo del plazo máximo establecido y su valor monetario porcentual. Adicionalmente, en el caso del solicitante CIF B14932305 se subraya que la acreditación del art. 13.3 bis afecta a la totalidad de actividades económicas desarrolladas por dicho solicitante.

Dichos miembros del consorcio deberán presentar debidamente cumplimentado y firmado el Informe de Procedimientos Acordados (“IPA”) correspondiente.

Alternativamente, podrán presentar Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC, si procede.

En cualquier caso, en el supuesto de poder presentar cuentas de pérdidas ganancias abreviadas, si procede, se deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Certificación Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas.





Financiado por
la Unión Europea:
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Hidrógeno renovable
Cadena de valor

Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda:

No hay ninguna.

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FAJ_2d2024052116462EBB65C39C2EBB65C39C000000001



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

TABLA 3: Relación de solicitudes INADMITIDAS:

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria Solicitudes – NO ADMITIDAS tras el período de alegaciones				
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-H2CVAL4-C2-2023-000068**	B72831233	PLATAFORMA UNDIMOTRIZ. Producción de Hidrógeno Verde a partir de agua de mar, mediante la instalación de un proceso lineal completo a bordo, producción eléctrica, desalación y adecuación de agua de mar, mediante electrolizador PEM.	CANARIAS	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En el requerimiento notificado se indican los siguientes apartados de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aporta documentación que acredite el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT (no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14.4.g) de la Orden TED 1444/2021). - No aporta declaración responsable de cesión y tratamiento de datos (no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14.4.L) de la Orden TED 1444/2021). - No aporta declaración responsable aportada de ausencia de conflicto de intereses (DACI) correcta (no cumple los requisitos establecidos en el Anexo IV de la Convocatoria). - No aporta la Certificación Cuentas Pérdidas y Ganancias referente al Artículo 13.3 bis Ley38/2003 o el certificado ROAC/Informe de procedimientos acordados válidos (no cumple los requisitos establecidos en la Disposición Cuarta de la presente Convocatoria). - No aporta Memoria Descriptiva con las actuaciones a acometer en un único documento consolidado (no cumple los requisitos del artículo 14.4.i) de la Orden TED 1444/2021). - No aporta Memoria Económica correctamente cumplimentada (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 11 y en el en el Anexo III.A2 de la Convocatoria). - No aporta Plan Estratégico (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 22, punto 4 de la Orden TED/1444/2021.). - No aporta documentación que acredite los TRLs correctos (no cumple los requisitos establecidos en el Anexo V de la Convocatoria). - No especifica el porcentaje de subcontratación (no cumple los requisitos establecidos en el Art. 8.2 de bases de Orden TED/1444/2021). - No aporta justificación de otras ayudas solicitadas (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 3.2. de bases de Orden TED/1444/2021).

(**) Solicitud que, además de las causas de inadmisión indicadas, no ha acreditado el cumplimiento del art. 13.3bis de la Ley 38/2003.

PR-H2CVAL4-C2-2023-000068

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, el solicitante con CIF B72831233 no presentó documentación acreditativa alguna. En el caso de poder presentar Cuentas de pérdidas y ganancias, debe aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Cuenta de Pérdidas y Ganancias



Segunda convocatoria del programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave

Abreviadas; en su defecto, debe presentar Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC, o Informe de Procedimientos Acordados (“IPA”); a este respecto, en caso de corresponderse con Informe IPA, éste debe de contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pendientes de pago por debajo del plazo máximo establecido, y su valor monetario porcentual.

